



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL
EDICION EXTRA N° 5 6 8

CONTENIDO:

ORDENANZA Nro. 8576: C.O.U. Modificaciones

DECRETO Nro. 748/2011: *Promulgación Ordenanza*

Publicado, el día 13 de abril de 2011.



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref. Expte. N° 398HCD-2011

SAN ISIDRO, 07 de abril de 2011.-

**PROMULGADA POR DTO N° 748
Del 12 de abril de 2011.**

Al Sr. Intendente Municipal

Dr. Gustavo Angel Posse

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su PRIMERA REUNION – PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA de fecha 06 de abril de 2011, ha sancionado la ORDENANZA N° 8576 cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 8576

C.O.U.

Modificaciones

ARTICULO 1o.- Desaféctase del Artículo 2.1.3. del Texto Ordenado del Código de Ordenamiento Urbano-Edición 2010 y sus modificatorias, el Radio N° 16 de la zona Rml, comprendido por la Parcela 1 - Fracción I - Sección C - Circunscripción V, ubicado entre los ejes de las calles: Gorriti, General Lamadrid y Bomberos Voluntarios. -

ARTICULO 2o.- Incorpórase en el Artículo 2.1.3. del Texto Ordenado del Código de Ordenamiento Urbano-Edición 2010 y sus modificatorias, el predio mencionado en el Artículo 1o de esta Ordenanza, como Radio N° 17 de zona: Ec .-

ARTICULO 3°.- Para la elaboración del Texto Ordenado, efectúense todas las correcciones necesarias para compatibilizar el texto del Código de Ordenamiento Urbano a lo dispuesto en la presente Ordenanza y su documentación anexa.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.

JOSÉ MARIA AMADO
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



JULIA RITA KUZIS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

SAN ISIDRO, 12 de Abril de 2011.-

DECRETO NUMERO: **7 4 8**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 398-HCD-2011 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza nro. 8576 con fecha 6 de abril de 2011, mediante la cual se desafectó del artículo 2.1.3. del Texto Ordenado del Código de Ordenamiento Urbano - Edición 2010 y sus modificatorias , el Radio nro. 16 de la zona Rm1, comprendido por la parcela 1, fracción 1, sección C, circunscripción V, ubicado entre las calles Gorriti, General Lamadrid y Bomberos Voluntarios e incorpóraselo como Radio 17, de la zona EC; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108º, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Promúlgase y cúmplase la Ordenanza Municipal nro. 8576 sancionada ***** por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 6 de abril de 2011.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse

Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas